

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 336/2013

Aprobación definitiva de la Innovación del P.G.O.U. de Córdoba con afección sobre las parcelas sitas entre Avda. de la Arruzafa y calles Marino Alcalá Galiano y Poeta Valdelomar Pineda. (9111/14-12).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2012, en relación con la innovación del P.G.O.U. de Córdoba con afección sobre las parcelas sitas entre avenida de la Arruzafa y calles Marino Alcalá Galiano y Poeta Valdelomar Pineda, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero: Aprobar definitivamente la Innovación del PGOU de Córdoba con afección sobre parcelas sitas entre Avda. de la Arruzafa y calles Marino Alcalá Galiano y Poeta Valdelomar Pineda, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo a petición del Instituto de Oftalmología “La Arruzafa”.

Segundo: Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planea-

miento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.

Tercero: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51 de 5 de abril de 2004).

Cuarto: Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este acuerdo que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente”.

Córdoba, 13 de diciembre de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.